



CONVENIOS DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021 CON CARGO AL TRAMO AUTONÓMICO DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% IRPF

1.CONVENIO COLABORACIÓN FEDERACIÓN AICE 2.CERTIFICADO PERTENENCIA COMO SOCIO DE PLENO DERECHO A LA PLATAFORMA DE VOLUNTARIAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA. 3.SERVICIOS SOCIALES Y AYUNTAMIENTOS

- SERVICIOS SOCIALES CASTELLÒ (LA RIBERA)
- SERVICIOS SOCIALES PINET
- AYUNTAMIENTO DE PINET
- SERVICIOS SOCIALES AGULLENT
- AYUNTAMIENTO AGULLENT

4.CONVENIOS DE COLABORACIÓN GENERALES CON ENTIDADES TERCER SECTOR

- MOSTRA INTERNACIONAL DE CINEMA EDUCATIU
- ASOCIACIÓN ADACEA ALICANTE (Asociación Daño Cerebral Adquirido)
- FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT MÚSIC@S POR LA SALUD
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
- TALENTO EUROPA
- FUNDACIÓN ADECCO
- ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE
- EURO-CIU (Asociación Europea de Implantados Cocleares)
- EUROPEAN PLATFORM OF DEAFNESS, HARD OF HEARING, AND DEAFBLINDNESS
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CENTRO HISTÓRICO Y ENSANCHE DE VALENCIA
- ATENZIA (SERVICIOS DE TELEASISTENCIA)
- ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE VALENCIA
- ASOCIACIÓN TEA ASPERGER FONT ROJA MARIOLA
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALICANTE
- SERVICIO UVDISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- AVALCAE ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

5.CONVENIOS DE COLABORACIÓN HOSPITALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE
- HOSPITAL CLÍNICO DE VALENCIA









6.ACUERDOS DE COLABORACIÓN EN PROYECTOS IRPF 2021

- FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT MÚSIC@S POR LA SALUD (Programas 1, 2, 3 y 6)
- FUNDACIÓN QUAES (Programas 1,3, 6 y 7)
- COLEGIO ADULTOS MERCÈ RODONERA (Programas 1,3,6 y 7)
- ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA (Programa 5)
- COCEMFE ALICANTE (Programas 1,2,4,5 y 7)
- CEIP TRULLÀS (Programas 1,2,4,5 y 7)
- CEISAL Centro Estudios de Salud (Programas 1.2,4.5 y 7)
- COLEGIO VIRGEN AL PIE DE LA CRUZ (Programas 1,2,4,5 y 7)
- FUNDACIÓN LUKAS AYUDA A LA DISCAPACIDAD (Programas 1,2,4,5 y 7)
- ASOCIACIÓN ANDA (Programas 1.2.4.5 y 7)
- ASOCIACIÓN HAZLO ACCESIBLE (Programas 1.2 y 3)
- ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL (Programa 2)
- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN (Programas 1,2,4,5 y 7)
- CEIP PRÁCTICAS LA ANEJA (Programas 1.2.4.5 y 7)
- TALENTO PARA EL FUTURO (Programa 2)







La Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares (Federación AICE) con CIF: V-31615255 y sede en c/. Fernández Duró 24, bajos, 08014 Barcelona

У

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF: G97647937 y sede en Plaza del Mercado 25 – 9, 46001 Valencia

Renuevan el convenio de colaboración que se rige por las normas del Reglamento de Régimen Interno, suscrito en las páginas siguientes.

Por la presente, en Barcelona a 2 de enero de 2018, firman:

Yoan Zamora

Presidente de la Federación AICE

Teresa Amat

Secretaria de AICCV

U. Turse. Jikon







REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (V.1)

El presente documento de Régimen Interno establece las normas de funcionamiento entre la Federación AICE y sus Delegaciones territoriales. Puede ser ampliado o variado, por la Junta Directiva de la Federación, cuando las necesidades y/o circunstancias así lo aconsejen.

A. Pertenencia a la Federación

Para iniciar el proceso de adhesión de una Asociación a la Federación AICE, se deberán aportar, remitiéndola a la sede central en Barcelona, la siguiente documentación:

- 1. Estatutos homologados y sellados.
- 2 Composición Junta Directiva, sellada (nombre, DNI, cargo) actualizada.
- 3. NIF.
- 4. Exención de IVA (IGIC).
- 5. Logo con las bandas distintivas.
- 6. Nº cuenta, con la autorización de firmas.
- 7. Certificado de que la Asamblea General ha aprobado la solicitud de adhesión a la Federación AICE.
- 8. Acta de adhesión a la Federación.
- 9. Designación de la persona representante en la Federación
- 10. La documentación arriba referida, deberá estar permanentemente actualizada en la sede central de la Federación.
- 11. Se deberán cumplir los pactos de funcionamiento y protocolos de actuación, que en este reglamento se exponen.

B. Protocolos de actuación

- 1. Los componentes de las Juntas: padres/postlocutivos/profesionales deberán tener acreditado, como mínimo, un año de antigüedad como socios de la Federación.
- 2. Se trasladará toda la información de las Jornadas de Trabajo de Delegados, realizadas en Barcelona, al resto de miembros de las Juntas Autonómicas.
- 3. Las Memorias semestrales, se remitirán a la sede central de la Federación AICE antes de cada Reunión de Trabajo de Delegados.
- 4. Las páginas Web de cada Delegación deberán estar siempre alojadas en el servidor de la Federación AICE.
- 5. Todos los Actos, cartas, eventos y convocatorias en general, irán predeterminados y encabezados por los 2 logos: el de la Federación y el de la Asociación local.
- 6. Explicar que todos pertenecemos a la Federación AICE.



C. Funcionamiento Federación / Delegaciones

C1- Funciones y papel de la sede de la Federación AICE

- 1. Será la Federación AICE, en su sede central de Barcelona, la encargada de custodiar, administrar, proteger y mantener unificada la Base de datos.
- 2. Facilitar y elaborar Estadísticas de nº de IC en España, por Comunidades.
- 3. Promover Encuestas generales.
- 4. Mandar información a las personas que contactan por primera vez.
- 5. Cuotas de los socios.
- 6. Altas de socios.
- 7. Revisar y reclamar cuotas impagadas.
- 8. Pago de 1/3 de la cuota semestralmente, a cada Delegación, cuando pertenezca a la Federación, y cumpla los protocolos de actuación y funcionamiento. Opcionalmente la Junta Directiva de la Federación, a su criterio, podrá autorizar pagos durante el periodo de trámite de la documentación para incorporarse. Si durante 2 periodos semestrales consecutivos, o 3 alternos, no hubiera actividades, en una Asociación Federada, se sobreentiende que no necesita la aportación económica para cubrirlas, reteniéndose las cantidades correspondientes, hasta que la situación varíe, según criterio de la Junta Directiva de la Federación.
- 9. Servicios
- -Seguro / Siniestros
- -Pilas
- -Carné
- -Revista
- -Material (libros, deshumidificador, pastillas, Nardil...)
- -Dia a Dia
- 10. Jornada de Intercambio de ámbito estatal.
- 11. Concesión y entrega de los Premios AICE.
- 12. Asamblea General de la Federación AICE.
- 13. Subvenciones estatales y catalanas.
- 14. Portal sobre I.C. Realización y mantenimiento.
- 15. Web en catalán sobre el I.C. (mientras no exista una Delegación en Catalunya). Realización y mantenimiento.
- 16. Relaciones institucionales, políticas y comerciales.
- 17. Coordinación de Cursos y Eventos. La Federación tendrá un responsable de cada Curso o Evento que se coordinará con el responsable de la Delegación territorial, si la hubiera, del lugar donde se celebre el acto.
- 18. Comités y Comisiones de Trabajo.
- 19. Realización de la Revista Integración.
- 20. Notas de prensa, (nacional/autonómico/local, según los acontecimientos.
- 21. Intranet Delegaciones.
- 22. Mantenimiento del servidor web: www.implantecoclear.org y los dominios de cada una de las Delegaciones.
- 23. Mantenimiento del servidor de correo de @implantecoclear.org
- 24. Apoyo logístico y tecnológico a las Delegaciones.
- 25. Desarrollo tecnología para accesibilidad.
- 26. Envío de correspondencia a los socios de cada Delegación.
- 27. Firmar Convenios de Colaboración con diferentes Entidades.

12-



C2- Funciones de las Delegaciones

- 1. Contactos en la zona
 - a Administración
 - b. Centros Implantadores
 - c. Consejería Educación
 - d Consejería Sanidad
 - e. Consejería Bienestar Social
 - f. Colegios profesionales
 - g. Colegios / Institutos / Guarderías
- 2. Realizar trípticos específicos de la Delegación (seguir formato homologado por la Federación AICE, "colgado" en la Intranet), buscando previamente la información específica de la zona (1er I.C. en la Comunidad, 1er I.C. en niños en la Comunidad, hospitales de la zona donde existe programa de I.C. y algunas curiosidades específicas, si las conocéis); también se puede añadir si existe "screening" auditivo neonatal universal en cada zona concreta, así como los Centros Implantadores de la Comunidad.
- 3. Realización de la página web local y actualización de contenidos, en el servidor de la Federación, en el dominio implantecoclear.org.
- 4. Asesoramiento a candidatos de la zona (pasar temas de servicios a la sede central, así como los datos de los nuevos contactos).
- 5 Encuentros autonómicos.
- 6 Asamblea General de la Delegación, con accesibilidad. Controlar los socios para la Asamblea con el carné de la Federación.
- 7 Subvenciones Autonómicas.
- 8. Coordinación (junto con la central) de Encuentros y Jornadas para familias y Cursos para profesionales, en cada zona concreta. Nombrar un responsable que se coordine con el responsable de la Federación.
- 9. Realización de facturas para Casas Comerciales (una vez al año, escogiendo el evento que interese en cada Delegación) y seguimiento de los pagos.
- 10. Buscar descuentos en zona con carné de AICE. Los descuentos serán para todos los socios de AICE y el acuerdo debe ser ratificado por la Federación.
- 11. Contactos con nuevos socios.
- 12. Medios de comunicación locales.
- 13. Vivencias personales de socios de la zona para revista *Integración*, una vez al año como mínimo.
- 14. Artículos médicos o de rehabilitación de profesionales de la zona, para revista *Integración*, consensuados con el Comité de Redacción de la Revista.
- 15. Información para la revista (con antelación a las fechas de cierre), con texto en documento Word y tipografía de letra Arial 12, (sin subrayar) con fotos en jpg y buena resolución, de todos los actos que realice la Delegación. Atención a las fechas de cierre:
 - Revista de enero: finales de noviembre
 - Revista de abril: finales de febrero
 - Revista de julio: finales de mayo
 - Revista de octubre: finales de julio

16. Revisión de impagados de la zona, no localizados por la central.



- 17. Llevar la contabilidad de la Delegación y preparar los balances económicos y presupuestos anuales.
- 18. Enviar una copia del Acta de las Asambleas Generales a la Federación, y de todas aquellas de la Junta Directiva, que afecten o mencionen a la Federación.
- 19. Apoyar las campañas que a nivel estatal se decidan en la Federación.
- 20. Incluir los actos previstos en el calendario general de la Federación (Intranet) y no celebrar ningún acto en el periodo previo de las 3 semanas anteriores y las 3 semanas posteriores a la celebración de la Jornada de Intercambio.
- 21. Participar en las encuestas que realice la Federación, y si la Delegación quiere efectuar alguna encuesta se consensuará con la Federación
- 22. Para mandar cualquier carta o comunicado a los socios de la zona, la sede central necesita tenerla con un mínimo de tres semanas antes de la fecha y si se trata de un Curso, Encuentro o Reunión, con un mínimo de 1 mes.

D. Intranet Delegaciones:

- Los diferentes miembros de cada Junta Directiva tendrán acceso a la Intranet de Delegaciones, previa firma del documento de "Protección de datos", ya colgada en la Intranet y que será entregada a cada miembro por el Delegado de zona.
- 2. Cuando un miembro deje de pertenecer a la Junta Directiva, se cancelará el acceso.
- 3. Será responsabilidad del Presidente de la Delegación, o en su defecto, del Secretario, de comunicar al webmaster de la Intranet, cualquier baja que se produzca, a la mayor brevedad.

E. Reuniones de Trabajo de Delegados

E1.- General:

- 1. Se realizará como mínimo 1 reunión de trabajo anual; a poder ser, 2.
- 2. Las fechas de las reuniones serán escogidas por la Federación, según disponibilidad.
- 3. El orden del día y el resto de documentación (intendencia, diapositivas, etc.), se colgará previamente en la Intranet de Delegaciones.
- 4. Las reuniones serán accesibles; mediante transcripción en directo.
- 5. A las reuniones de trabajo, asistirán sólo los Delegados, sin acompañantes ni familiares.
- 6. Los Delegados deben mandar a la sede central (a la semana siguiente de la celebración de la Reunión), los tickets de embarque de avión, así como el billete de tren sellado.

E2.- Federación:

- 1. La Federación se encargará de los billetes (avión, tren o autocar) para los Delegados.
- 2 La Federación se encargará, asimismo, del hotel. El régimen de alojamiento será en habitaciones compartidas por dos Delegados.

h.T. Juest



- 3. Será a cargo de la Federación la manutención de los Delegados, desde la cena del viernes hasta el desayuno del domingo.
- 4. El Secretario de la Federación, junto con la Coordinadora, realizarán el Acta de la reunión, que será colgada en la Intranet de las Delegaciones.

E3.- Delegaciones:

- 1. Por cada Delegación, asistirán 2 Delegados, escogidos por la Junta Directiva de la Delegación.
- 2. Los Delegados que asistan por primera vez a la reunión, deben ser puestos en antecedentes por su Junta de los acuerdos previos y deben conocer, asimismo, el Reglamento de Régimen Interno.
- 3. Decidir con tiempo suficiente los nombres de los Delegados, para poder asegurar los billetes, con ventajas económicas de ofertas de viajes.

F. Representatividad

- 1. La Federación es la interlocutora con
 - La Administración Central
 - Las entidades de ámbito estatal
 - Las Casas comerciales
 - Las Asociaciones Científicas (SEORL, AELFA, etc.)
 - Los Colegios Profesionales (Colegios de Logopedas, etc.)
 - Las entidades europeas e internacionales
- 2. El Consejo de Juntas es un órgano asesor de la Junta Directiva de la Federación, y la Junta Directiva de la Federación es la que marca las actuaciones y las formas de proceder, entre Asambleas. Cualquier contencioso entre la Junta Directiva de una Delegación y la Junta Directiva de la Federación, que no se haya resuelto de otra manera, se podrá plantear en la Asamblea General de la Federación, por los cauces estatutarios previstos, sin que ello sea impedimento, ni provoque retraso en la ejecución de las actuaciones que marque la Junta Directiva de la Federación.
- 3. El incumplimiento por parte de las Delegaciones de cualquiera de los puntos referenciados en los pactos de funcionamiento o en el protocolo de actuación, supondrá la inmediata paralización -por parte de la Federación- del procedimiento de adhesión -si en él estuviera inmerso- o bien el cese de obligación por parte de la Federación de los puntos C1.8; C1.17; C1.21; C1.22; C1.23; C1.24; C1.25; C1.27 de este Reglamento, de forma parcial o total.

H.T. Sweet

A free



D. Manuel García Parrado, Secretario de la PLATAFORMA DEL VOLUNTARIAT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CIF G-46683041

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que la entidad Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, con CIF: G-97647937, es socia de Pleno derecho de la PLATAFORMA DEL VOLUNTARIAT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Y para que conste, donde proceda y a todos los efectos, expido la presente certificación

> GARCIA PARRADO ROMERO MANUEL ANTONIO -ANTONIO -21409980Q

21409980Q Fecha. 2021 05.20 13:29:50 +02'00'

Fdo.: Manuel García Parrado Secretario

Burjassot, 20 de mayo de 2021.



District Control

11 5 1 11 1 1 1 1 1

Castello, 1 de Octubre de 2020

COL·LABORACIÓ ENTRE AICCV I SERVEIS SOCIALS DE CASTELLÓ (LA RIBERA)

Environde d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G-67547937 emb domicili ai caurer Taula de Canyis il nuis 1 40001 i valencia i amb camp d'actuació autonomic le com a fi principidal assessorar i obtenir sobranta adequartes a les necessitats que es plantegen a les persones molantacies coclears i la les seme families unit expecial emissi en els notrectus de nersones majors infancia i adolescencia. En información debien de durant i despres de la cosi sanitaria securar al COVID IP lores les persones una montre como melode de presencia formación de la comincipación de la comincipación a la comincipación de la comincip

ALCCV estableix col·laboració amb Serveis socials de l'Ajuntament de Castello

Per aquests molius s'estableix la col. aborroni, que anglicha en la metancia el llurament de

- Mascaretes comunicatives amb la Irralitat de garantin la seguretat i el dret a la comunicació i a la informació de personas usuánes de IF n amb parque auditiva.
- Mularials riversos spore en activida que replicad la instrá espociació, prevenció auditiva i implants coclears.

En 2a instançia la realització de

- Una xerrada sobre "prevencio i deteccio de la perdua auditiva.
- Realitzado de proves auditives gratuires a la publicio Castellonera

Em Jamistança la mosabilitat de

- Assistencia i participació a diverses individale une organitza AICCV o al reves.
- Xarradas a professionals de Servers Sociale d'Econació etc sobre el tracté i la comunicació amb persones amb pérdua auditiva i sapecialment usuaries d'implant coclear
- Subilitulació acte en directe d'activitati organitzadili per a Serveis Socials de Castello
- Assessorament sobre con les Serves Sobale de Castello ets seus actes i les seur instal lacione per a persones amb diversimi hirotografi nucióna.
- Proves avanves gratules per al contactor from pumpos
- Démado muita de possibles habara que en aracter en el perhis de les cablate.

l per delixar-ne constancia signen i segotion ai present popul les ques instillucions i per duplicat en data i lloc indicats

LAIA| ZAMORA| AMAT

Firmado digitalmente por LAIA|ZAMORA|AMAT Fecha: 2020.10.15 11:09:15 +02'00'

Laia Zamoka Amar Presidencia AIGOV



Anala Martorell Lopez Regidora de Benestar social



Asociación de Implantados Coclepies de la Comunidad Valenciana

D. Taura de Carturo 3 pta ... arriv ... aren ... 711 106,202 51-22

www.inplantecoclear.org @Alcc. it



Registre General de l'Ajuntament de Pinet SALIDA

23/03/2021 10:36 2021000035



Expediente: 2021/OFI 01/000061

Asunto: Convenios de colaboración con la Asociación de implantados cocleares de la Comunitat Valenciana.(AICCV, servicios sociales y el Ayuntamiento)

Documento firmado por el Alcalde

Adjunto se les remite:

- Convenio de Colaboración con la Asociación de implantados cocleares de la Comunitat Valenciana y Servicios Sociales, firmado por el Alcalde.
- Convenio de Colaboración con la Asociación de implantados cocleares de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento, firmado por el Alcalde.
- Certificados de los acuerdos adoptados por el Pleno Ordinario, celebrado el 15 de marzo de 2021, relativos a la aprobación de dichos convenios.

Se les recuerda que, una vez recibidos dichos convenios, sean firmados por el/la representante de la Asociación y devueltos uno de cada uno de ellos a este Ayuntamiento, para completar el expediente y empezar legalmente con lo acordado en dichos convenios.

Pinet, a fecha y firma en el lateral del documento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AICCV) C/ TABLA DE CAMBIOS Nº 8, PTA.2 46001 VALENCIA









CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y AYUNTAMIENTO DE PINET

Valencia, 10 de marzo de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con el Ayuntamiento de Pinet.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Reparto por parte de AICCV de 10 mascarillas comunicativas al Ayuntamiento de Pinet para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial a las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.
- Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos detectados.
- Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores".
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados del Ayuntamiento de Pinet.
- Apoyo institucional para la celebración de "Días Especiales" relacionados con la audición, como el Día Internacional del Implante coclear (25 febrero) o el Día Mundial de la Audición (3 de marzo).

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados



Juan Ramón Chismol Mahiques Alcalde de Pinet

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana C/ Taula de Canvís, 8 pta. 2 46001 Valencia TII 96 202.51.22 www.implantecoclear.org/aiccv_aiccv@implantecoclear.org_@AICCV_IC











CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINET

Valencia, 09 de marzo de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Reparto por parte de AICCV de mascarillas comunicativas a los empleados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet que tengan que realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial, de las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.
- Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos detectados.
- Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores".
- Derivación para asesoramiento por parte de los Servicios Sociales de Pinet de personas usuarias de implante coclear o candidatas a serlo y familiares.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las actividades ofrecidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado



Presidencia AICCV

Representante de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tif 96.202.51.22 www.implantecoclear.org/aiccy_aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC







Expediente: Expte. 2021/OFI_01/000061

Asunto: Aprobación Convenio de colaboración entre la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunitat Valenciana (AICCV) y Servicios Sociales del Ayuntamiento de

Documento firmado por el Secretario y el Alcalde

IBAÑEZ DAVID SECRETARIO-INTERVENTOR DE MOLINA, ADMINISTRACIÓN LOCAL, ADSCRITO AL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. EN FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PINET (VALENCIA).

CERTIFICO que en el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1.4). PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV) Y SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINET. (EXPEDIENTE: 2021/OFI_01/000061).

Vista la propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

"Visto el borrador del convenio entre la AICCV y los servicios sociales del Ayuntamiento de Pinet, el cual se transcribe literalmente:

> "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINET

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. És imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet. Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- 1. Reparto por parte de AICCV de mascarillas comunicativas a los empleados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet que tengan que realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial, de las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- 2. Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.

- https://plataforma.jpobles.es/verifirma/code/IV7HYTIKMB44TOPYSN7VMYSVGU Página 2 / 2

- 3. Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos detectados.
- 4. Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores"
- 5. Derivación para asesoramiento por parte de los Servicios Sociales de Pinet de personas usuarias de implante coclear o candidatas a serlo y familiares.
- 6. Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las actividades ofrecidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinet.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados".

Considerando asimismo que el mencionado convenio no tendrá coste económico alguno para el municipio de Pinet, por cuanto que la propuesta engloba diferentes actividades subvencionadas por la Generalitat Valenciana a realizar en Pinet en beneficio de sus habitantes.

Por todo ellos propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el borrador del convenio entre el Ayuntamiento de Pinet y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), cuyo texto literal se refleja en la parte

SEGUNDO: Facultar al alcalde para la firma del presente borrador y demás documentos necesarios para la plena efectividad del mismo".

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: TRES VOTOS A FAVOR; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de presentes."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 R.D. 2568/86 y el visado de la Alcaldía, en Pinet a fecha y firma en el lateral del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

https://plataforma.jpobles.es/verifirma/code/IV7HYTIOZMRIRWUOSYEACDRDJY - Página 1 / 2



Expediente: Expte. 2021/OFI 01/000061

Asunto: Aprobación Convenio de colaboración entre la Asociación de Implantados

Cocleares de la Comunitat Valenciana (AICCV) y el Ayuntamiento de Pinet.

Documento firmado por el Secretario y el Alcalde

DAVID IBAÑEZ MOLINA. SECRETARIO-INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ADSCRITO AL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EN FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PINET (VALENCIA).

CERTIFICO que en el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1.5) PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que su grupo quiere introducir un punto por urgencia.

Viene referido a una propuesta de Convenio de colaboración entre la Asociación de implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) el Ayuntamiento de Pinet.

Es un convenio similar al que se ha tratado en el punto anterior, pero el mismo no se ha podido incluir en el orden del día, pues ha sido recibido una vez realizada la convocatoria de la sesión ordinaria; motivándose por ello la urgencia así como por el hecho de que es conveniente para el municipio que los 2 convenios se aprueben en la misma sesión plenaria con el fin de que ambos sigan los mismos cauces procedimentales en el tiempo, tanto para su firma como para su correcta vigencia y aplicación.

Sometida a ratificación la misma, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, incluir el mencionado punto por urgencia

PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV) Y EL **AYUNTAMIENTO DE PINET**

Vista la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

"Visto el borrador del convenio entre la AICCV y el Ayuntamiento de Pinet, el cual se transcribe literalmente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y AYUNTAMIENTO DE PINET

Valencia, 10 de marzo de 2021



https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7HYTIOZMRIRWUOSYEACDRDJY - Página 2 / 2

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información: AICCV establece colaboración con el Ayuntamiento de

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Reparto por parte de AICCV de 10 mascarillas comunicativas al Ayuntamiento de Pinet para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación facilitando la lectura labial a las personas con pérdida de audición y especialmente a las usuarias de implante coclear.
- Entrega de Materiales informativos sobre el implante coclear, la prevención de la pérdida de audición y la comunicación con personas con pérdida auditiva.
- Realización por parte de AICCV de jornada de pre-audiometrías en la población de Pinet para realizar un primer cribaje de la salud auditiva y una posterior derivación a los servicios médicos de los casos
- · Charla informativa sobre "Prevención y detección de la pérdida auditiva en personas mayores.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados del Ayuntamiento de Pinet.
- Apoyo institucional para la celebración de "Días Especiales" relacionados con la audición, como el Día Internacional del Implante coclear (25 febrero) o el Día Mundial de la Audición (3 de marzo)."

Considerando asimismo que el mencionado convenio no tendrá coste económico alguno para el municipio de Pinet, por cuanto que la propuesta engloba diferentes actividades subvencionadas por la Generalitat Valenciana a realizar en Pinet en beneficio de sus habitantes.

Por todo ellos propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el borrador del convenio entre el Ayuntamiento de Pinet y la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), cuyo texto literal se refleja en la parte expositiva.

SEGUNDO: Facultar al alcalde para la firma del presente borrador y demás documentos necesarios para la plena efectividad del mismo".

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: TRES VOTOS A FAVOR; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de presentes."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 R.D. 2568/86 y el visado de la Alcaldía, en Pinet a fecha y firma en el lateral del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE







CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE AICCV I SERVEIS SOCIALS DE L'AJUNTAMENT D'AGULLENT

València, 6 de juliol de 2021

L'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G- 97647937 amb domicili al carrer Taula de Canvis, 8, pta. 2, 46001, València, i amb camp d'actuació autonòmic, té com a fi primordial assessorar i obtenir solucions adequades a les necessitats que es plantegen a les persones implantades coclears i a les seues famílies, amb especial èmfasi en els col·lectius de persones majors, infància i adolescència. És imprescindible que durant i després de la crisi sanitària originada pel COVID-19 totes les persones utilitzem màscares com a mètode de prevenció de contagi, però això no ha de ser incompatible amb el ple exercici de drets de les persones amb diversitat funcional auditiva. Perquè les persones amb diversitat funcional auditiva puguen exercir el seu dret en la comunicació i a la informació:

AICCV estableix col·laboració amb Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent. Per aquests motius s'estableix la col·laboració que engloba:

- Repartiment per part de AICCV de màscares comunicatives als empleats dels Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent que hagen de realitzar atenció directa, amb la finalitat de garantir el dret a la comunicació facilitant la lectura labial, de les persones amb pèrdua d'audició i especialment a les usuàries d'implant coclear.
- Lliurament de Materials informatius sobre l'implant coclear, la prevenció de la pèrdua d'audició i la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva.
- Realització per part de AICCV de jornada de pre-audiometries en la població d'Agullent per a realitzar un primer cribratge de la salut auditiva i una posterior derivació als serveis mèdics dels casos detectats.
- Xarrada informativa sobre "Prevenció i detecció de la pèrdua auditiva en persones majors o xarrada general sobre l'Implant Coclear".
- Derivació per a assessorament per part dels Serveis Socials d'Agullent de persones usuàries d'implant coclear o candidates a ser-ho i familiars.
- Assessorament en matèria d'accessibilitat a la comunicació amb persones amb pèrdua d'audició de les activitats oferides pels Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent.

I per a deixar constància, signen i segellen el present acord totes dues institucions i per duplicat en el lloc i data indicats

LAIA| ZAMORA| AMAT LAIA/ZAMORA/AMAT
2.5.4 97=VATES.G97647937,
2.5.4 13-a-t.C7A JUNTA DIRECT,
cn=LAIA/ZAMORA/AMAT,
serialNumber=46976827V,
givenName=LAIA, sn=ZAMORA
AMAT, o=IMPILANTADOS
COCLEARES COM VALENCIANA,
c=E5
2021.07.06 15:18:19 +0200

MARIA PILAR| ALBER**T**|

GANDIA

Firmado digitalmente por MARIA PILARIALIEET JOANDIA Fecha 2021 09.07 11 11:07 +02:00'

Laia Zamora Amat Presidència AICCV

Representant de Serveis Socials de l'Ajuntament d'Agullent

Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana C/ Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia Tif 96.202.51.22 www.implantecoclear.org/aiccv_aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC









CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE AICCV I L'AJUNTAMENT D'AGULLENT

València, 6 de Juliol de 2021

L'Associació d'Implantats Coclears de la Comunitat Valenciana (AICCV) amb NIF G-97647937 amb domicili al carrer Taula de Canvis, 8, pta. 2, 46001, València, i amb camp d'actuació autonòmic, té com a fi primordial assessorar i obtindre solucions adequades a les necessitats que es plantegen a les persones implantades coclears i a les seues famílies, amb especial èmfasi en els col·lectius de persones majors, infància i adolescència. És imprescindible que durant i després de la crisi sanitària originada pel COVID-19 totes les persones utilitzem màscares com a mètode de prevenció de contagi, però això no ha de ser incompatible amb el ple exercici de drets de les persones amb diversitat funcional auditiva. Perquè les persones amb diversitat funcional auditiva puguen exercir el seu dret en la comunicació i a la informació:

AICCV estableix col·laboració amb l'Ajuntament d'Agullent Per aquests motius s'estableix la col·laboració que engloba:

- Repartiment per part de AICCV de 10 màscares comunicatives a l'Ajuntament d'Agullent perquè puguen realitzar atenció directa, amb la finalitat de garantir el dret a la comunicació facilitant la lectura labial a les persones amb pèrdua d'audició i especialment a les usuàries d'implant coclear.
- Lliurament de Materials informatius sobre l'implant coclear, la prevenció de la pèrdua d'audició i la comunicació amb persones amb pèrdua auditiva.
- Realització per part de AICCV de jornada de pre-audiometries en la població d'Agullent per a realitzar un primer cribratge de la salut auditiva i una posterior derivació als serveis mèdics dels casos detectats.
- Xarrada informativa sobre "Prevenció i detecció de la pèrdua auditiva en persones majors o xarrada general sobre Implant Coclear".
- Assessorament en matèria d'accessibilitat a la comunicació amb persones amb pèrdua d'audició de les accions i comunicats de l'Ajuntament d'Agullent.
- Suport institucional per a la celebració de "Dies Especials" relacionats amb l'audició, com el Dia Internacional de l'Implant coclear (25 febrer) o el Dia Mundial de l'Audició (3 de març).

I per a deixar constància, signen i segellen el present acord totes dues institucions i per duplicat en el lloc i data indicats

LAIA|ZAMORA| **AMAT**

LAIAIZAMORAJAMAT
JUNTA DIRECT. en EAIAIZAMORAJAMAT,
serialiwinisera69768127V, gwenname-laiv,
serialiwinisera69768127V,

Laia Zamora Amat Presidència AICCV

PAU MUÑOZ GONZALEZ -NIF:48286589K 10:45:57 +02'00'

Firmado digitalmente por PAU MUÑOZ GONZALEZ - NIF-48286589K Fecha: 2021.09.07

Pau Muñoz Gonzalez Alcalde d'Agullent







ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)

En València a 10 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Josep Modesto Arbiol Carmen, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en València, Calle San Ramón, 14 – 2, 46003 (València) y con D.N.I 19891181E

Y DE OTRA PARTE: Doña Laia Zamora Amat, mayor de edad con domicilio a efectos de notificaciones en València, Taula de Canvis, 8 pta.2 , 46001 (València) y con D.N.I. 46976827V

INTERVIENEN

Josep Modesto Arbiol Carmen, interviene, en nombre y representación, en calidad de Presidente, de la Asociación Cultural Jordi el Mussol como organizadora de la Mostra Internacional de Cinema Educatiu (MiCe) con C.I.F G98472624 y con domicilio social en Valencia, Calle San Ramón, 14 – 2, 46003 (València). Consta inscrita en la Sección Primera del Registro Autonómico y estatal de Asociaciones bajo el número CV-01-050801-1. Ostenta el cargo de presidente en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2018.

Doña Laia Zamora Amat, interviene, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de la Asociación de Implantados cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con C.I.F. G-97.647.937. Tiene su domicilio social en Valencia, Plaza del mercado número 25 pta 9 46001 València. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones estatal bajo el número CV-01-038549-V. Ostenta el cargo de presidenta en virtud de los acuerdos de la Junta General Ordinaria celebrada el 29-02-2012.

Au .





Tanto AICCV como la A. C. Jordi el Mussol, como organizadora del festival MiCe (Mostra Internacional de Cinema Educatiu) en adelante de forma conjunta serán denominadas como "las Partes" y de forma individual cada una de ellas como "la Parte".

Con la capacidad legal y legitimación suficiente que los intervinientes recíprocamente se reconocen para pactar y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, libremente

MANIFIESTAN

- I. Que la asociación AICCV está formada por implantados cocleares, por socios y por colaboradores. Tiene por objeto atender a las personas sordas implantadas y sus familias para conseguir su plena inclusión y normalización en la sociedad, estando legitimada la Entidad para la defensa de los derechos y necesidades del colectivo, ofreciendo asesoramiento y apoyos, entre ellos accesibilidad a la comunicación, en cualquier etapa de la vida, desde bebés, niñas y niños, jóvenes, adultos y personas mayores.
- II. Que la A. C. Jordi el Mussol es una organización legalmente constituida dotada de los medios técnicos, materiales, humanos y con las autorizaciones, licencias administrativas y legales necesarias para el desarrollo de sus actividades. La Asociación Cultural Jordi el Mussol tiene como finalidad básica el fomento de la comunicación audiovisual e intercambio de ideas en la difusión y promoción de la cultura audiovisual en todas sus manifestaciones contribuyendo al libre acceso de todos los futuros ciudadanos a la cultura en general.
- III. Que ambas partes están interesadas en llevar a cabo una colaboración común para el cumplimiento de los fines sociales de las mismas lo cual llevaran a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos de la colaboración

Establecer un acuerdo de colaboración entre la A.C. Jordi el Mussol y AICCV cuyas líneas de colaboración serán las siguientes:

1. Accesibilidad en directo en la gala de inauguración del festival MiCe (El lugar y fecha se determinará posteriormente)





- 2. Accesibilidad en directo en la gala de clausura del festival MiCe (a realizar en Teatro Romano de Sagunto).
- 3. Un jurado conjunto otorgará el Premio Audiovisual MiCe Valencia-AICCV 2019 a la Accesibilidad.
- 4. AICCV realizará otras colaboraciones, dentro del Festival MiCe o fuera del mismo, como talleres formativos e implementación de accesibilidad en cortometrajes, dependiendo de los presupuestos de ambas asociaciones.

SEGUNDA.- Entrada en vigor, duración y extinción

Las estipulaciones y normas establecidas en el presente Acuerdo serán efectivas y entrarán en vigor a partir de la firma del Acuerdo y tendrán una duración de UN (1) año, prorrogable, si no existe renuncia, tácita y automáticamente por periodos de UN (1) año de duración.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo con un mínimo de 2 meses de antelación a la finalización del periodo inicial del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas. La forma de denunciar el presente Acuerdo será por escrito dirigido al domicilio social de la otra parte usando un medio idóneo que haga fe del envío y contenido de la comunicación.

La renuncia, resolución o extinción del presente acuerdo marco no generará derecho alguno a compensación o indemnización para ninguna de las partes firmantes del presente convenio.

TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Ambas Partes reconocen el carácter confidencial y reservado de la información. Se comprometen a no divulgar a terceros, ni durante la vigencia de este Acuerdo ni con posterioridad a su terminación, el contenido de los documentos e información recibidos de la otra Parte, ni los conocimientos que ésta le transmita o a los que en virtud de las relaciones con la misma tenga acceso.

La infracción total o parcial de cualquiera de las prohibiciones señaladas en este artículo, excepto en el caso en que medie la autorización expresa por parte de la otra Parte, constituirá incumplimiento del presente Acuerdo, dándose derecho a, o bien la percepción de las correspondientes indemnizaciones a favor de la entidad cumplidora y o bien a la facultad de resolver el Acuerdo dándose por finalizado el mismo.

En caso de que, en cualquier momento durante la colaboración, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal, con titularidad y custodia de una de las Partes, la otra Parte pedirá consentimiento por escrito de acceso y tratamiento de dichos datos de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Acuerdo, así como de cualquier empleado que participe en la colaboración objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada una de las partes.

10-





En caso de entender vulnerados sus derechos, las Partes podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

CUARTA. - Fuero competente

Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València (España) para la resolución de cuantas dudas y divergencias pudieran surgir de la vigencia, aplicación, interpretación y contenido de este Acuerdo.

QUINTA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato deberán dirigirse a las personas y domicilios que se indican a continuación:

ASOCIACIÓN AICCV

A/A: Laia Zamora Amat Taula de Canvis, 8 pta.2 46001 Valencia

aiccv@implantecoclear.org

ASOCACIÓN CULTURAL JORDI MUSSOL

A/A: Josep Modesto Arbiol Carmen San Ramón, 14 - 2 46003 Valencia

micesecretaria@jordielmussol.com

Y en prueba de conformidad con las clausulas consignadas en el presente Acuerdo de colaboración firman ambas Partes por duplicado, en todas las hojas y aun sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AICCV

Azer as In antas os Cochrures de la Comunidad Valenciana

Laia Zamora Amat

ASOCIACIÓN CULTURAL JORDI EL MUSSOL



Josep Modesto Arbiol Carmen

19891181E JOSE MODESTO ARBIOL (R: G98472624) Firmado digitalmente por 19891181E JOSE MODESTO ARBIOL (R: G98472624) Fecha: 2018.11.07 08:32:12 +01'00'







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES

Alicante, 4 de junio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con ADACEA ALICANTE.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Entrega por parte de AICCV de 20 mascarillas comunicativas a ADACEA ALICANTE para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación de todas las personas.
- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.
- AICCV y ADACEA ALICANTE realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.
- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados de ADACEA ALICANTE.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por AICCV

LAIA|ZAMORA| por LAIA|ZAMORA|AMAT **AMAT**

Firmado digitalmente Fecha: 2021.06.28 14:13:01 +02'00'

21396612B MARIA DEL CARMEN FERRER (R: G53929865) (R: G53929865)

Firmado digitalmente por 21396612B MARIA DEL CARMEN FERRER Fecha: 2021.06.08 12:24:00 +02'00'









CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES

Valencia, 05 de Julio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no tiene que ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Porque las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho en la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con Fundación Social District – Músic@s por la Salud

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba:

- Entrega por parte de AICCV de 20 mascarillas comunicativas a Músic@s por la Salud para que puedan realizar atención directa, con el fin de garantizar el derecho a la comunicación de todas las personas.
- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.
- AICCV y Músic@s por la Salud realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.
- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.
- Asesoramiento en materia de accesibilidad a la comunicación con personas con pérdida de audición de las acciones y comunicados de Músic@s por la Salud.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

Y para dejar constancia, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por AICCV

LAIA ZAMORA **AMAT**

AIAIZAMORAIAMAT 2.5.4.97≈VATES-G97647937, 2.5.4.13=A: ACTA JUNTA DIRECT, n-LAIA¦ZAMORA|AMAT, serialNumber-46976827V, given Name=LAIA, sn=ZAMORA AMAT, p=IMPLANTADOS COCLEARES COM. VALENCIANA, c=ES 2021.07.05 09:50:39 +02'00'

Por Músic@s por la Salud

33454693C JOSE Firmado digitalmente GUILLERMO FERNANDEZ (R: G99443871)

por 33454693C JOSE GUILLERMO FERNANDEZ (R: G99443871) Fecha: 2021.07.05 08:47:14 +02'00'









CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad y FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

En VALENCIA a 24 de JUNIO de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat, mayor de edad, con DNI 46976827V

De otra parte, la **Fundación Secretariado Gitano**, con C.I.F.: G83117374 representada por Dña Mª Dolores Fernández Rodríguez, mayor de edad, con DNI 52.631.932 C, y domicilio a estos efectos en Concha Espina, 7B, en Valencia CP 46021.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la Fundación Secretariado Gitano, tiene como fin fundamental, la promoción integral de la comunidad gitana, desde la atención a la diversidad cultural. Esta misión está orientada ala promoción y al cambio social para permitir el acceso de las personas gitanas a derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Por todo ello, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y la Fundación Secretariado Gitano, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,







ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano de los siguientes puntos:

- A.- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.
- B.- AICCV realizará talleres formativos sobre cuidado de la salud auditiva (presenciales u online) dirigidas a las personas usuarias de cualquier rango de edad la Fundación de Secretariado Gitano dentro del ámbito territorial la Comunidad Valenciana.
- C.- AICCV realizará pruebas pre-audiométricas entre las personas usuarias de la Fundación de Secretariado Gitano dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
- D.- AICCV realizará talleres de accesibilidad a la comunicación para profesionales y/o usuarios de la Fundación del Secretariado Gitano dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
- E.- AICCV pone a disposición de las personas usuarias de la Fundación del Secretariado Gitano el Servicio de asesoramiento para personas con pérdida de audición dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
- F.- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.







TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y de la **Fundación Secretariado Gitano**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y otra por la Fundación Secretariado Gitano.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por AICCV

LAIA| ZAMOR A|AMAT

Firmado digitalmente por LAIA|ZAMORA| AMAT Fecha: 2021.06.28

Laia Zamora Amat Presidenta de AICCV Por FSG

Mª Dolores Fernández Rodríguez

Directora FSG Comunidad Valenciana

MARIA DOLORES| FERNANDEZ| RODRIGUEZ Firmado digitalmente por MARIA DOLORES|
FERNANDEZ|RODRIGUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97=VATES-G83117374,
2.5.4.13=N:CARMEN ANA VAZQUEZ
ARIAS/578/25-04-2019, cn=MARIA DOLORES|
FERNANDEZ|RODRIGUEZ,
serialNumber=52631932C, givenName=MARIA
DOLORES, sn=FERNANDEZ RODRIGUEZ,
o=FUNDACION SECRETARIADO GITANO, c=ES
Fecha; 2021.06.28 14:50:54 +0:200'





EUROPA

El presente documento describe el contenido y las condiciones para que la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** sea una de las organizaciones que conforman la plataforma Talento Europa y, por tanto, se inicie una colaboración entre ambas entidades.

Qué es Talento Europa

Talento Europa es una red de jóvenes y organizaciones juveniles europeístas de la sociedad civil conformada dentro de Talento para el Futuro. Su objetivo es hacer que la voz de los jóvenes forme parte de los procesos de toma de decisiones a nivel europeo. Y logra este objetivo a través de una estrategia de incidencia dirigida a la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

El objetivo de la organización es, por tanto, hacer incidencia, presionar e influir en las decisiones que tomen las instituciones y organismos europeos, los actores políticos (principalmente), pero también los económicos, sociales, de opinión, de conocimiento, etc. Añadimos a estos últimos porque cada vez más actores, aparte de los políticos, tienen poder para impactar en la sociedad en la que ejercen su actividad. No debemos dejarlos de lado.

El proyecto no tiene ánimo de lucro ni posicionamiento político o religioso. Entendemos que sólo desde la pluralidad podremos hacer frente a este desafío. En este sentido, las organizaciones que conforman la iniciativa tienen en común su interés por el diálogo y la reflexión, el desarrollo de los jóvenes y la generación de conocimiento.

Qué pretende resolver

El proyecto nace para resolver, principalmente, cuatro problemas:

- La desconexión entre los jóvenes y los líderes, instituciones y sistema de la Unión Europea.
 Esto provoca no sólo el auge de euroescepticismo, populismos y movimientos sociales, sino también una sensación de incertidumbre, miedo y desamparo que acaba provocando pesimismo y malestar.
- La escasa representación de todos los jóvenes. Talento Europa pone especial énfasis en la inclusión, pues pretende llegar a los jóvenes que no suelen estar representados en las mayores organizaciones europeístas, para dar voz no solamente a los universitarios ya formados en asuntos europeos, si no a todos los jóvenes que quieran formar parte, sin importar su nivel de formación ni procedencia.
- El riesgo de no contar con los jóvenes en la construcción europea. Vivimos en un momento único de cambio que se cristaliza en la Conferencia sobre el Futuro de Europa, donde estamos repensando el sistema europeo y sus estructuras. Si no contamos con las generaciones que tendrán que vivir necesariamente el futuro (y "sufrir" las decisiones que se tomen hoy) será imposible implicarles para que contribuyan a la misma y, además, perderemos un valioso conocimiento de miles de personas que han nacido y crecido ya en esa "nueva sociedad".
- Por último, Talento Europa nace para consolidar una unión en la diversidad. La red tiene
 por objetivo servir de puente entre los jóvenes y las organizaciones juveniles europeístas que
 trabajan por los tres objetivos anteriores, para conectar los esfuerzos dispersos en un
 ecosistema común, dirigidos a conseguir una mayor inclusión, colaboración, impacto y
 mejores resultados.





La actividad de Talento Europa

Lo anterior se traduce en tres líneas de acción:

- 1. Conexión. Agrupar a organizaciones y jóvenes
- Conexión con organizaciones europeístas de la sociedad civil. Somos una plataforma que agrupa a las organizaciones que trabajan en temas relacionados con jóvenes y con Europa o que comparten nuestra misión y visión. Canalizamos los esfuerzos que llevan a cabo esas organizaciones para enfocarlos a la incidencia.
- Conexión con jóvenes. Esta es la parte de la representatividad. Aspiramos a integrar a todos los jóvenes en una gran red, una gran comunidad de personas unidas para que su voz es escuche.
- Conexión con las instituciones. Aquí entran las instituciones y órganos consultivos europeos, los partidos políticos, sindicatos, universidades, empresas, etc. Sólo trabajando juntos, integrando en todo el proceso a estas instituciones, conseguiremos cambios reales. Debemos trabajar juntos y, por tanto, desarrollar iniciativas que nos den excusas para conectar y trabajar juntos. Este proyecto se basa en la unión.

2. Generación de conocimiento

Para defender medidas y propuestas, primero hay que generarlas. Talento Europa intenta reunir a las organizaciones juveniles europeístas, universidades y otros actores de la sociedad que están desarrollando foros de debate y reflexión para acercar Europa a los ciudadanos.

En este sentido, el objetivo es asegurar la representatividad, la agilidad y, sobre todo, la posibilidad de que cualquier joven pueda participar en estos grupos de trabajo y su voz sea escuchada también internamente.

3. Incidencia

La propia acción de incidencia, para la que se desarrollarán estrategias específicas dirigidas a la Conferencia sobre el Futuro de Europa (Conference on the Future of Europe: CoFoE), y que constará de 3 fases:

- (1) Pre-CoFoE: para que de la Conferencia puedan surgir propuestas de acción concretas para la Unión, antes debemos abonar el debate, nutrirlo de ideas y acotar los problemas a cuya solución deberemos dedicar nuestros esfuerzos;
- (2) Durante la CoFoE: una vez se conozcan los detalles de cómo podremos la juventud formar parte de la Conferencia, la red Talento Europa se organizará para aprovechar todas las oportunidades de empoderamiento de la juventud que ofrezca la CoFoE durante sus dos años de duración;
- (3) Post-CoFoE: fase de seguimiento.

Por qué formar parte de Talento Europa

Talento Europa se concibe como una plataforma de jóvenes y organizaciones de la sociedad civil europeístas que trabajan por los jóvenes o que, al menos, comparten el objetivo de que los jóvenes formen parte de los procesos de toma de decisiones y su voz se escuche en Europa.





La participación de las organizaciones es totalmente flexible, y dependerá de hasta dónde se quiera implicar cada una. A nosotros nos ayudan simplemente incluyendo su logo, en forma de apoyo simbólico, dentro de la plataforma. Pero, a partir de ahí, pueden ayudarnos desde la difusión de la iniciativa hasta la conexión con líderes e instituciones o colaborar activamente con el resto de organizaciones de la red en sus actividades. Como cada organización tiene su cosmogonía y sus circunstancias, y a nosotros nos ayudan mucho desde ese simple apoyo simbólico, creemos conveniente mantener esa flexibilidad.

La comunicación con las organizaciones se produce de forma regular, a través de un mail periódico a las personas de referencia donde explicamos la situación del proyecto, próximos pasos y necesidades; y a través de contactos puntuales para trabajar juntos en temas concretos.

Parece claro que, para nosotros, incluir a la mayor cantidad de organizaciones posible nos ayuda a ganar legitimidad, tener acceso a recursos, llegar a más jóvenes (los que pertenezcan a las redes de esas organizaciones) y tener más facilidad para llegar a determinados actores e instituciones.

Pero, ¿qué ofrecemos nosotros a las organizaciones? ¿Por qué una organización iba a querer unirse a Talento para el Futuro?

- Porque dentro de su misión está el apoyo a los jóvenes, por lo que consideran que esta iniciativa es necesaria y quieren apoyarla, habida cuenta de que no les cuesta nada más que poner un logo.
- Porque tienen una red de jóvenes a las que les interesa aportarles más valor. Al fin y al cabo, en Talento Europa vamos a enseñar a los jóvenes a hacer incidencia, a darles un canal de participación, a darles acceso a iniciativas y programas, a conectarles con líderes e instituciones, etc.
- Porque compartimos sus principales iniciativas con toda la comunidad. Si una organización tiene acceso a 100 jóvenes a través de sus redes, nosotros les ayudamos a llegar a los demás jóvenes que forman parte de nuestra red, con los que podemos compartir programas o becas o premios que lleve a cabo esa organización, siempre que también les aporten valor.
- Porque somos su "brazo de incidencia". Podemos abrir nuevos grupos de trabajo en temáticas específicas e ir de la mano de una organización a la hora de pensar medidas y propuestas específicas.
- Porque lanzamos juntos iniciativas de impacto para los jóvenes. Algunas organizaciones pueden tener ideas para ayudar a los jóvenes y no las lanzan porque carecen de expertise, llegada o tiempo suficiente. Nosotros podemos ayudarles.
- Porque queremos empoderar a todos los jóvenes sin excluir a ningún colectivo, como los usuarios de implante coclear y con diversidad funcional, contribuyendo a crear una sociedad europea más inclusiva y accesible a la comunicación.

Como se ve, es una relación simbiótica. Ganamos todos y, sobre todo, ganan los jóvenes, que tienen una plataforma que les respalda y les da las herramientas y los mecanismos para hablar, participar y que su voz se escuche.

Qué implica para AICCV formar parte del proyecto

Talento Europa es una agrupación de organizaciones, una plataforma. Por tanto, la primera implicación de este acuerdo es que **AICCV** sería parte de Talento Europa, no un colaborador, patrocinador o figura similar.





Ser Talento Europa implica únicamente, y así lo comunicaremos, la voluntad por reducir la brecha de confianza entre los jóvenes y el sistema, así como fomentar la participación pública y el espíritu crítico entre los jóvenes, en el marco de la Conferencia sobre el Futuro de Europa. Las organizaciones se comprometen a ayudar en la medida de sus posibilidades a que el proyecto sea más grande y tenga más impacto, pero no tienen ninguna obligación real ni contractual de hacerlo.

Desde la organización se les invitará a formar parte de todas las acciones, pero podrán implicarse hasta donde quieran en función de sus intereses o su disponibilidad, así como proponer otras iniciativas que crean convenientes.

De la misma forma, y aunque el enfoque de las reuniones y la generación de conocimiento es puramente constructivo y basado en la investigación y el estudio por parte de los participantes, dejaremos claro que las opiniones de los jóvenes no son necesariamente las mismas que las de las organizaciones que forman el proyecto.

Rescisión del acuerdo

Este acuerdo podrá ser rescindido en cualquier momento y de forma unilateral tanto por la organización como por Talento Europa, sin que deba mediar ninguna razón específica.

En Madrid, a 02 de enero de 2021

Lennish LiCar Horse The universe no famous pairs with which LAIA| |AMAT

Firmado digitalmente por LAIA ZAMORA|AMAT Nombre de reconocimiento (DN): cn=LAIA|ZAMORA|AMAT, ZAMORA serialNumber=46976827V. givenName=LAIA, sn=ZAMORA AMAT, ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES Fecha: 2021.01.05 18:04:54

Laia Zamora Amat Presidenta de AICCV





D./Dña. Laia Zamora Amat con D.N.I: 46976827-V

Con cargo de Presidenta en la entidad Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)

CERTIFICA:

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana , (en adelante ENTIDAD COLABORADORA) presenta su apoyo y colaboración con la Fundación Adecco con C.I.F. G-82382987 y sede social en C/ Príncipe de Vergara 110,6º planta, CP 28002 de Madrid, para desarrollar en la Comunitat Valenciana los siguientes programas que Fundación Adecco está elaborado para la convocatoria especificada en la RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los programas buscan promover la inserción social y laboral de personas que por un motivo u otro se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, mediante adquisición de habilidades sociales y competencias para el empleo, a través de itinerarios de inserción sociolaboral personalizados, con formación, orientación laboral, talleres, participación de voluntarios, intermediación laboral, etc.

Los programas se desarrollarán entre los meses de enero a diciembre de 2022 y la ENTIDAD COLABORADADORA, intervendrá en darle difusión y promoción de los programas de la Fundación Adecco, con el objetivo de derivar personas beneficiarias, todos ellos en especial vulnerabilidad.

En Valencia a 28 de septiembre de 2021

Firma y sello,







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ADECCO Y ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 18 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN ADECCO** con domicilio social en 28002 Madrid, C/ Príncipe de Vergara, 110, provista de C.I.F G-82382987, representada en este acto por Dña. Mercedes Alcover Barrachina, mayor de edad, y provista de NIF número 22571465-R en calidad de apoderada de la misma.

Y de otra parte, **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)**, domiciliada en c/Taula de Canvis número 8 puerta 2, 46001 Valencia, con C.I.F. G-97647937, representada en este acto por Dña Laia **Zamora** Amat con NIF número 46976827-V, en calidad de Presidenta de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las entidades que respectivamente representan, y en su virtud

EXPONEN

- I. Que la FUNDACIÓN ADECCO, clasificada como benéfico-asistencial por el Ministerio de Sanidad y Política Social, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, dependiente del Ministerio de Justicia, con el nº 550SND, es una entidad sin ánimo de lucro que apuesta por la inserción laboral de las personas, que por diferentes motivos, se enfrentan con grandes dificultades para encontrar empleo. Las personas con las que la Fundación colabora son:
 - Personas con discapacidad.
 - Mayores de 45 años.
 - Personas con responsabilidades familiares no compartidas.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Jóvenes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
 - Parados de larga duración.
 - Personas en riesgo de exclusión Social.

Para cumplir su objetivo, la FUNDACIÓN ADECCO cuenta con el apoyo de una red de oficinas distribuidas por todo el territorio nacional, recursos metodológicos, el profundo conocimiento del mundo laboral, la experiencia en el sector y los avances tecnológicos.

II. Que AICCV es una Asociación sin ánimo de lucro que trabaja para favorecer a las personas usuarias de implante coclear, candidatas a serlo y familiares

III. Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración con la finalidad de formar, orientar e integrar en el mercado laboral español a las personas descritas.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones de la colaboración entre FUNDACION ADECCO y AICCV para el desarrollo, conjunto, de actividades y programas de orientación e integración laboral que faciliten el acceso a un puesto de trabajo a colectivos más desfavorecidos.

Ambas partes desarrollarán procesos de selección para designar los beneficiarios que participarán en las actividades.

SEGUNDA,- Ámbito de colaboración y compromisos

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a:

- Designar a un representante de su organización que actúe de interlocutor entre Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y FUNDACIÓN ADECCO.
- Realizar las actividades que se decidan en las comisiones de trabajo.
- Designar a las personas adecuadas para realizar dichas actividades.
- Colaborar en las acciones de difusión que se desarrollen.
- Para la organización de las actividades, la Fundación Adecco garantiza tener contratada una Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros con ocasión del desarrollo de su actividad. Asimismo, garantiza que tiene contratados o contratará los seguros de accidentes y daños necesarias para el desarrollo de las actividades.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) se comprometa a:

- Identificar a las Fundaciones o Asociaciones interesadas en participar en las actividades.
- Identificar a las personas (beneficiarios) que participarán en las actividades de voluntariado que organiza la FUNDACIÓN ADECCO.
- Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) comunicará a FUNDACION ADECCO los beneficiarios de cada actividad, junto con sus datos personales, mediante correo electrónico, para ello deberá de

informar y solicitar autorización previa y escrita, del traspaso de datos personales, a los beneficiarios.

- Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) se ocupará de recoger las autorizaciones necesarias para la cesión de los derechos de imagen de todos los beneficiarios que participen en las actividades. Para lo cual, los beneficiarios deberán autorizar previamente y por escrito a la FUNDACIÓN ADECCO, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que FUNDACIÓN ADECCO pueda ceder los derechos de explotación sobre las imágenes, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas en las que interviene el beneficiario, por plazo de tiempo ilimitado y sin limitación geográfica de ninguna clase. La mencionada autorización se referirá a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de las mismas, en las que aparezca el beneficiario, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la vigente legislación.
- Dar el apoyo necesario para la realización de las mismas.
- Realizar las acciones de difusión de las acciones a realizar.

TERCERA.- Las partes podrán beneficiarse de:

- 1. Tener presencia en todo el territorio nacional.
- 2. Participar en las actividades que realicen.
- 3. Participar en las comisiones de trabajo que consideren oportunas.
- 4. Recibir información sobre las actividades realizadas: Jornadas, conferencias y mesas redondas, etc.
- 5. Figurar como colaborador en los Premios.
- 6. Colaboración e identificación de partners públicos y/o privados para el establecimiento de alíanzas o acuerdos.
- 7. Acceso a las bolsas de empleo de las fundaciones integrantes.
- 8. Acceso a los programas de becas de las fundaciones integrantes.
- 9. Acceso a toda la oferta de formación de las fundaciones integrantes.
- 10. Acceso a la información de la oferta investigadora y tecnológica de las fundaciones integrantes.

CUARTA.- Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, se establece una Comisión de seguimiento, que estará integrada por representantes de la FUNDACIÓN ADECCO y Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), y cuyas funciones son las siguientes:

1. Velar por la ejecución del presente convenio.

2. Observar el cumplimiento del programa, estableciendo las fechas pendientes de concretar y modificandolo si fuera necesario.

10 - 60%

- 3. Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
- 4. Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

QUINTA.- Las partes del presente acuerdo podrán publicitar o realizar comunicaciones respecto del acuerdo de colaboración y el programa a desarrollar, pudiendo utilizar el nombre de la otra parte, siempre y cuando no se incumpla la obligación de confidencialidad establecida en el pacto séptimo.

Las partes se comprometen a asesorarse mutuamente, aportándose sugerencias o recomendaciones acerca de aquellas comunicaciones que se deseen realizar o participar en aquellos actos de relaciones públicas que se consideren adecuados.

Con respecto a la publicación y divulgación de las actividades o de sus resultados deberá citarse a las dos partes y, en el caso que proceda podrán incluirse, los respectivos logos. También podrán citarse o incluirse los logos de otras entidades que hayan participado en la organización de las mismas.

Las partes no podrán utilizar con fines publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros ni, en general, con cualquier otra finalidad el nombre, la marca comercial, signo distintivo, logotipo, eslogan, emblemas o cualquier otro elemento publicitario que en la actualidad o en un futuro fuesen propiedad de la otra parte sin la previa autorización expresa y escrita, salvo que dicha utilización sea para comunicar o dar a conocer en medios de comunicación, mesas redondas, seminarios, presentaciones, etc., el programa de colaboración entre FUNDACION ADECCO y AICCV para la realización de actividades de orientación laboral.

FUNDACIÓN ADECCO y Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), durante el desarrollo de las actividades podrán realizar fotografías y grabar videos de los participantes, de las que luego podrán hacer uso para la difusión y divulgación de las actividades, material que podrá ser mostrado a otras entidades colaboradoras de la FUNDACIÓN ADECCO y de Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV).

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá la duración de un año, sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordarse. El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un preaviso de dos meses.

SÉPTIMA.- Ambas partes están obligadas a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este acuerdo, como una vez finalizado, de cuanta información obtengan relacionada directa o indirectamente con el objeto del presente convenio, respondiendo la parte incumplidora frente a la cumplidora del incumplimiento del deber de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad pesa también sobre los empleados y/o profesionales designados por ambas partes que participen de cualquier modo en la realización de las actividades.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, cualquiera relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, datos personales relativos a los beneficiarios objeto de este acuerdo.

Ambas partes se comprometen reciprocamente a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de la otra parte, siempre y cuando

dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del convenio, las partes se comprometen a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de la otra parte, que aplicarían en la protección de su propia información confidencial.

Ambas partes no podrán hacer uso de la información confidencial de la otra parte a que tengan acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este acuerdo, las partes se obligan recíprocamente a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que cualquiera de ellas se hubiera entregado.

Ambas partes, se obligan a comunicar a todos los empleados y/o terceros que estén relacionados, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio, la obligatoriedad del cumplimiento de la presente cláusula.

OCTAVA.- Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de cada una de las partes.

NOVENA.- Para todas las diferencias que se produzcan entre las partes, con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por FUNDACIÓN ADECCO

Por AICCV

Fdo. Dña. Mercedes Alcover Barrachina

Fdo. Dña. Laia Zamora Amat







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y

Asociación Parkinson Alicante

En Alicante a 21 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat.

De otra parte, la **Asociación Parkinson Alicante** con C.I.F.: G53615795, inscrita en Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con número de registro 8011 de la Sección 1^a, y domicilio en C/ General Pintos 11-13, Bajo, en Alicante a estos efectos, y representada por su presidenta Eunice Martínez Almagro.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la Asociación Parkinson Alicante, tiene como fin fundamental mejorar la calidad de vida de las personas con Párkinson y sus familias, promocionando la autonomía personal a través de una intervención integral y especializada, así como, facilitar la inclusión social del colectivo.

Por todo ello, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y la Asociación Parkinson Alicante, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

LAIA| ZAMOR A|AMAT

Firmado digitalmente por LAIA| ZAMORA|AMAT Fecha: 2021.06.28 14:13:36 +02'00'

> 21428875M EUNICE PURIFICACIO N MARTINEZ (R: G53615795)

Firmado digitalmente por 21428875M EUNICE PURIFICACION MARTINEZ (R: G53615795) Fecha: 2021.07.02 09:27:20 +02'00'







ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación Parkinson Alicante, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación Parkinson Alicante de los siguientes puntos:

- A.- AICCV se compromete a entregar 10 mascarillas comunicativas al equipo profesional de Asociación Parkinson Alicante a fin de que puedan desarrollar sus actividades de forma accesible a la comunicación para todas las personas.
- B.- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.
- C.- AICCV y Asociación Parkinson Alicante realizarán talleres formativos de sus respectivas temáticas para el personal retribuido, personal voluntario o personas usuarias de ambas entidades.
- D.- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y de Asociación Parkinson Alicante, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

LAIA| ZAMO RA| AMAT

Firmado digitalmente por LAIA| ZAMORA|AMAT Fecha: 2021.06.28 14:13:48 +02'00'

21428875M EUNICE PURIFICACIO N MARTINEZ (R: G53615795)

Firmado digitalmente por 21428875M EUNICE PURIFICACION MARTINEZ (R: G53615795) Fecha: 2021.07.02 09:27:34 +02'00'







CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y otra por la Asociación Parkinson Alicante.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **AICCV**

AMAT

Firmado digitalmente LAIA|ZAMORA| por LAIA|ZAMORA|AMAT Fecha: 2021.06.28 14:14:06 +02'00'

Laia Zamora Amat

Por Asociación Parkinson Alicante

21428875M EUNICE PURIFICACION MARTINEZ (R: G53615795)

Firmado digitalmente por 21428875M EUNICE PURIFICACION MARTINEZ (R: G53615795) Fecha: 2021.07.02 09:27:47 +02'00

Eunice Martínez Almagro



Barcelona 4th September 2019

Whom it may concern,

In the city of Luxembourg and the date on top, EURO-CIU Board certifies since 2016, Laia Zamora, AICCV president (Association of Cochlear Implant Users in Valencian Region), represent the interests of persons with hearing loss and cochlear implants users at European level and collaborates with us. She even represents us in front of the EDF, European Disability Forum, www.edf-feph.org, in the following working groups:

- Accesibility Act
- Transports
- Emergency
- Youth



A quién corresponda,

En la ciudad Luxemburgo y la fecha arriba indicada, la junta de EURO-CIU certifica que desde el 2016, Laia Zamora, presidenta de AICCV (Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana), representa los intereses de las personas sordas usuarias de implante coclear de la Comunidad Valenciana a nivel europeo y colabora con nosotros y nos representa delante del EDF, Fórum Europeo de la Discapacidad www.edf-feph.org, en diferentes grupos de trabajo:

- Lev de accesibilidad
- Transportes
- Emergencias
- Jóvenes



EURO-CIU BOARD



EPDHD, European Platform of Deafness, Hard of Hearing and Deafblindness, certifies that since 2012, AICCV, Association of Cochlear Implant Users of Valencian Community, campaings, lobbies, supports and works together with EPDHD, for policies at local, regional, national and european level that makes a more inclusive and accessible to communication society with the aim to improve persons with a hearing loss lives and defend their rights.

La Plataforma Europea de la Sordera, Hipoacúsicos y Sordociegos, EPDHD, certifica que desde 2012, AICCV, Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, hace campañas, trabaja como grupo de presión y apoya el trabajo de EPDHD, para conseguir politicas a nivel local, regional, nacional y europeo que consigan hacer una sociedad más inclusiva y accesible a la comunicación, con el objetivo de defender los derechos y mejorar la vida de las personas con pérdida auditiva.

Support:

#EUElections2019

#ThisTimeImVoting for #Accessibility

#StrongAccessibilityAct

#BreakCommunicationBarriers





















CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia

En Valencia a 25 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, con CIF: G-97647937, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis n°8 pta 2, c.p. 46001 en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat.

De otra parte, la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia, con C.I.F.: G-205695 representada por Don Rafael Torres García, y domicilio a estos efectos en C/Zurradores n°2, c.p. 46001 en Valencia.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia, tiene como objetivo principal, potenciar la cooperación entre los distintos agentes que trabajan, viven, visitan o acuden a los centros históricos, en la búsqueda de un modelo de convivencia productiva.

Por todo ello, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

Aan



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas con pérdida auditiva y favorezca el comercio de proximidad mejorando la accesibilidad a la comunicación.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia de los siguientes puntos:

- A.- AICCV se compromete a entregar mascarillas comunicativas por cada uno de los establecimientos que conforman la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y ensanche de Valencia, supeditado a la subvención ligada a la acción.
- B.- Subtitulación por parte de AICCV de vídeo corto facilitado por la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y ensanche de Valencia, o elaboración de un vídeo por parte de AICCV de la entrega de mascarillas comunicativas entre los comercios participantes. Ambas entidades podrán hacer uso para realizar la promoción que estimen oportuna de la acción. Este video estará libre de derechos de imagen y AICCV tendrá libertad de grabar dentro de las instalaciones de los comercios participantes con el fin de optimizar el mensaje.
- C.- AICCV realizará un taller de subtitulado de contenidos multimedia en el que se invitará a las personas que compongan la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia, con el fin de que puedan hacer accesibles a la comunicación sus contenidos multimedia.
- D.- La Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia se compromete a dar difusión mediática de los acuerdos alcanzados y las actividades que se realicen vinculadas al presente convenio.
- E.- Los comercios participantes colocarán en un lugar visible de sus establecimientos un distintivo de "comercio accesible" facilitado por AICCV.
- F.- Se realizarán 1 actividad anual de sensibilización y concienciación sobre la pérdida auditiva (stands informativos) por parte de AICCV dentro de un espacio que cederá gratuitamente la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de Valencia.
- G.- Ambas entidades se comprometen a dar difusión de todas las acciones realizadas conjuntamente con el fin de ampliar la visibilidad de las mismas.

2



TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y de la Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y otra por Asociación de Comerciantes Centro Histórico y Ensanche de Valencia.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

Presidenta: Laia Zamora Amat Presidente: Rafael Torres García

3

Por Asociación de Comerciantes Centro

Histórico y Ensanche de Valencia.





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y ATENZIA

En Valencia a 26 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat, mayor de edad, con DNI 46976827V

De otra parte, la empresa **Servicios de Teleasistencia S.A., ATENZIA**, CON C.I.F.: A-80495864 representada por D. Benigno Lacort Peña, con DNI 30.481.534W, y domicilio a estos efectos en Plaza Manuel Gómez Moreno, 2 en Madrid. En adelante, Atenzia.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

- I.- Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.
- II.- Que **Atenzia**, Atenzia es una sociedad consolidada en el sector de la prestación de servicios de atención personal de carácter sociosanitario a aquellas personas que por sus condiciones específicas así lo requieran, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las mismas, movilizando y poniendo a su disposición los recursos sociosanitarios ajustados a sus necesidades..
- III.- Por todo ello, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y Atenzia, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio) el cual contiene las siguientes,









ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y la empresa Servicios de Teleasistencia S.A., Atenzia, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades, en los términos y condiciones previstos en el presente documento.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Atenzia de los siguientes puntos:

- A- Colaborar de forma periódica en la formación del personal de **Atenzia** en materia de comunicación con personas con problemas de audición.
- B- Asesorar por parte de **AICCV** a **Atenzia** sobre accesibilidad tecnológica y de comunicación con personas con diversidad funcional auditiva con la finalidad de mejorar los servicios.
- C- Derivación de usuarios con problemas de audición severa para que sean asesorados sobre las ayudas técnicas a la audición a las que pueden optar y los procedimientos a efectuar.
- D- Colaborar en actividades puntuales que realicen ambas entidades con el fin de ampliar los conocimientos de salud auditiva entre los beneficiarios de ambas entidades.
- E- Certificar por parte de **AICCV** que las medidas inclusivas hacia personas con diversidad funcional auditiva, realizadas por **Atenzia** cumplen el cometido por el que han sido implantadas.
- F- Donación de 10 mascarillas comunicativas a **Atenzia**, dentro de la campaña de promoción de su uso por parte de **AICCV**.
- G- Elaboración de un documento de "fácil lectura" de las diferentes ramas de obtención de servicios de teleasistencia por parte de **Atenzia** para la difusión entre los socios de **AICCV**.









H- Impartir por parte de **Atenzia** charla informativa de los beneficios de sus servicios en fecha a concretar.

TERCERA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente Convenio de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **AICCV** y otra por **Atenzia**.

CUARTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

QUINTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito (incluido la posibilidad de realizarlo vía correo electrónico) a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades que estén en vigor y no hayan finalizado.

SEXTA. Relaciones entre las partes

Como consecuencia del presente Convenio, no surge autorización para ninguna de las Partes de actuar en representación de la otra, por ningún título. Las obligaciones que las Partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la Parte respectiva.

Las Partes se responsabilizarán cada una de ellas de su propio personal y de sus medios en la ejecución del presente Convenio.

SÉPTIMA. Propiedad intelectual e industrial

En ningún caso el presente Convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual, industrial o "know how", de ninguna de las Partes a la otra.

* A







OCTAVA. Protección de datos.

Las Partes se obligan a cumplir la LOPD, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), y el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

NOVENA. Divulgación y publicidad

Las Partes se comprometen a dar a conocer y difundir la colaboración e imagen corporativa de las dos entidades derivadas del presente Convenio, en sus medios de comunicación interna o externa, según la oportunidad y relación con el medio utilizado.

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por AICCV

LAIA ZAMORA AMAT

PRESIDENTA DICEV

Por ATENZIA

SECIEND LACORT PENA CONSESERO NECEGARO









CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia

En Valencia a 25 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, con CIF: G-97647937, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat, mayor de edad, con DNI 46976827V

De otra parte, la **Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia**, con C.I.F.:g46307914 representada por Doña Mercedes Puchades Ortiz mayor de edad, con DNI 45631711-x.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia, tiene como objetivo principalLa Asoc. Vendedores del Mercado Central cuenta entre sus objetivos la coordinación, representación, gestión, defensa y fomento de los intereses comunes de sus miembros, así como mantener relaciones con entidades y organismos oficiales en todas aquellas materias que puedan ser de interés social.

Por todo ello, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y la Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,













ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y la Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia de los siguientes puntos:

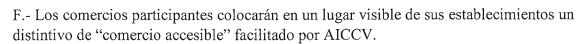
- A.- AICCV se compromete a entregar 1 mascarilla comunicativa por cada uno de los establecimientos que conforman la Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia.
- B.- AICCV entregará 5 mascarillas comunicativas para los puntos de atención al cliente del Mercado Central de Valencia.
- C.- Elaboración de un vídeo promocional subtitulado de "Mercado Central de Valencia Accesible a la Comunicación" por parte de AICCV, con la participación de voluntarios de los comercios que componen el Mercado Central de Valencia y del que ambas entidades podrán hacer uso para realizar la promoción que estimen oportuna de la acción. Este video estará libre de derechos de imagen y AICCV tendrá libertad de grabar dentro de las instalaciones del Mercado Central con el fin de optimizar el mensaje.
- D.- AICCV realizará un taller de subtitulado de contenidos multimedia en el que se invitará a las personas que compongan la Asociación de Vendedores del Mercado Central de la Ciudad de Valencia y quieran participar, con el fin de que puedan hacer accesibles a la comunicación sus contenidos multimedia.
- E.- La Asociación de Vendedores del Mercado Central de la Ciudad de Valencia se compromete a dar difusión mediática de los acuerdos alcanzados.











- G.- Se realizarán 2 actividades anuales de sensibilización y concienciación sobre la pérdida auditiva (stands informativos) por parte de AICCV dentro de las instalaciones del Mercado Central (si la situación sanitaria lo permite) que cederá gratuitamente un espacio donde realizarlos.
- H.- Ambas entidades se comprometen a dar difusión de todas las acciones realizadas conjuntamente con el fin de ampliar la visibilidad de las mismas.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) y de la Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y otra por Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado









Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y

fecha arriba indicados.

Por Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana Por Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia.

Presidenta: Laia Zamora Amat Representante: Mercedes Puchades Ortiz





Alcoy, Alicante, 29 de julio de 2020

COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y ASOCIACIÓN TEA-ASPERGER FONT ROJA MARIOLA

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Taula de Canvis, 8, pta 2, 46001, Valencia. y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no debe de ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Para que las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho a la comunicación y a la información

AICCV establece colaboración con la Asociación TEA-ASPERGER FONT ROJA-MARIOLA

ubicada en Plaza Centenario nº 19, c.p. 03802 Alcoy Alicante, la cual atiende a personas con TEA-ASPERGER y a sus familiares, buscando mejorar su calidad de vida y su integración social y laboral

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba en 1ª instancia la entrega de:

- 4 mascarillas comunicativas con el fin de garantizar la seguridad y el derecho a la comunicación y a la información de personas usuarias de IC o con pérdida auditiva.
- Material Informativo sobre cuidado de la salud auditiva y prevención de pérdida auditiva.

En 2ª instancia la posibilidad de:

- Derivaciones bidireccionales de usuarios/as con I.C o con pérdida auditiva.
- Asistencia y participación a diversas actividades que organiza AICCV
- Charlas a profesionales y socios de la asociación sobre el trato y la comunicación con personas con I.C.
- Subtitulación en directo de actividades organizados en colaboración con la asociación TEA-ASPERGER

Y para que así conste, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.

Associació TEA - ASPERGER

LAIA ZAMORA AMAT Presidencia AICCV AIC CV
Association de Emplementos Code de la la la la Cumunica Valenda a

Responsable Asoc. TEA-ASPERGER

Font Roja - Mariphi C.I. I G-54948062





Valencia, 11 de marzo de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL HOSPITAL CLÍNICO. UNIVERSITARIO DE VALENCIA

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Taula de Canvis, 8, pta 2, 46001. Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial enfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no debe de ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Para que las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho a la comunicación y a la información.

AICCV establece el presente convenio de colaboración con el HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

ubicado en la Av. Blasco Ibáñez nº 17, 46010 Valencia, el cual atiende a la población de la ciudad de Valencia.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba en 1ª instancia la entrega de

- 10 mascarillas comunicativas con el fin de garantizar la seguridad y el derecho a la comunicación y a la información de personas usuarias de IC o con perdida auditiva.
- Poster de comunicación con personas sordas oralistas.

En 2º instancia la posibilidad de:

- Derivaciones bidireccionales de usuarios/as con I.C. o con pérdida auditiva.
- Asistencia y participación a diversas actividades que organiza AICCV
- Charlas a profesionales sanitarios sobre el trato y la comunicación con personas con
- Subtitulación en directo de actividades organizados en colaboración con centros sanitarios:

Y para que así conste, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.

LAIA ZAMORA AMAT Presidencia AICCV

SANTAT UNIVERSE

Dep Otorrinolaringologia Hospital Clinico Universitario





Alicante, 29 de julio de 2020

COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALICANTE

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Taula de Canvis, 8, pta 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no debe de ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva Para que las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho a la comunicación y a la información.

AICCV establece colaboración con el Grupo Municipal SOCIALISTA DE ALICANTE

ubicado en la Plaza Ayuntamiento nº 1 Código Postal 03002 Alicante (Edificio Ayuntamiento de Alicante)

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba en 1ª instancia la entrega de:

- 4 mascarillas comunicativas con el fin de garantizar la seguridad y el **derecho a la comunicación y a la información** de personas usuarias de IC o con pérdida auditiva
- Carta de recomendaciones para mejorar la accesibilidad a la comunicación de personas con diversidad funcional auditiva.

En 2ª instancia la posibilidad de:

- Derivaciones bidireccionales de usuarios/as con I.C o con pérdida auditiva.
- Asistencia y participación a diversas actividades que organiza AICCV.
- Charlas a componentes del Grupo Municipal Socialista de Alicante sobre el trato y la comunicación con personas con I.C
- Subtitulación en directo de actividades organizadas por el Grupo Municipal Socialista de Alicante

Y para que así conste, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.







Some concern socialism

Responsable GM Socialista





Valencia, 11 de marzo de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL SERVICIO DE UVDISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Taula de Canvis, 8, pta 2, 46001. Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 lodas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no debe de ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Para que las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho a la comunicación y a la información:

AICCV establece el presente convenio de colaboración con el SERVICIO UVDISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ubicado en la Av. Blasco Ibáñez nº 21, 46010 Valencia, el cual ofrece atención al alumnado de la Universidad de Valencia.

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba en 1ª instancia la entrega del

- 4 mascarillas comunicativas con el fin de garantizar la seguridad y el derecho a la comunicación y a la información de personas usuarias de IC o con pérdida auditiva.
- Póster de comunicación con personas sordas oralistas.
- Materiales informativos sobre cuidado de salud auditiva.

En 2ª instancia la posibilidad de:

- Derivaciones bidireccionales de usuarios/as con I.C. o con pérdida auditiva.
- Asistencia y participación a diversas actividades que organicen ambas entidades
- Charlas a profesionales de la UV sobre el trato y la comunicación con personas con
- Subtitulación en directo de actividades organizados en colaboración con centros sanitarios.

Y para que así conste, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por

duplicado, en lecha y lugar indicados.

UV DISCAPACIDAD





ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AVALCAE (ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR) Y ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Alicante, a 21 de julio de 2021

De una parte, AVALCAE, ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR (en adelante AVALCAE), CIF nº G-54452313, con domicilio social en Avda. de Novelda, nº 13, Entrpl. Izq, C.P. 03009-Alicante, y en su nombre y representación Dña. María Teresa Canet García, con NIF. 21.401.460-Y, Presidenta de la asociación, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Presidenta por la Junta y Asamblea extraordinaria del 13-06-2020.

Y de otra, D. Laia Zamora Amat, con NIF. 46976827-V en su calidad de Presidenta de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (en adelante AICCV). CIF Nº G-97647937 con domicilio en Calle Taula de Canvis, s/nº 08 puerta 2 – C.P. 46001 - Valencia, con capacidad legal suficiente para firmar este acuerdo, habiendo recibido la aprobación de la Junta Directiva con tal motivo.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdos marco de colaboración.

EXPONEN

- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico, social, inclusivo y cultural.
- Que AVALCAE es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:
 - Prevenir, intervenir, investigar, dinamizar y sensibilizar contra todo tipo de conflictos generados en el ámbito educativo, con independencia del nivel formativo, a través de procesos

+

Monteres

Avalcae Asociación Contra el Acoso Escolar



instructivos y de orientación, la asistencia técnica y la aplicación de métodos de integración.

- Prestar ayuda, asesoramiento y orientación, al alumnado, familias y personas afectadas por conflictos de convivencia en los centros educativos, tanto de carácter público, como privado, concertado o de cualquier tipo.
- Colaborar con otras asociaciones u organizaciones, con fines similares, de otros ámbitos territoriales, para fomentar los vínculos, relaciones e Intercambios de todo tipo.
- Fomentar y dinamizar el voluntariado y la participación social.
- Prevenir las adicciones en la juventud fomentando la formación y el ocio saludable.
- Promocionar y dinamizar actividades culturales y educativas entre profesorado, maestras y maestros, padres, madres, tutoras y tutores de alumnas y alumnos.
- Fomentar el respeto y la formación en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), como medio de desarrollo integral, con actuaciones en las áreas de inmigración, acogida, educación, empleo, servicios sociales, infancia, juventud, tercera edad e igualdad de género, cumpliendo con la agenda 2030.
- La Sensibilización, Prevención, Detección y Erradicación del Acoso y Violencia escolar en todas su formas, clases y variantes.
- Combatir el Bullying, el Ciberbullying y las distintas variantes de Acoso Escolar: físico, verbal, psicológico, exclusión social, sexual y cibernético.
- El apoyo dentifico, técnico, cultural y social nacional a la educación digna, inclusiva, basada en la igualdad dentro de las distintas diversidades, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la Educación dentro de la sociedad moderna.
- Apoyar y ayudar a las victimas de cualquier tipo de violencia escolar, entre ellas a sus familias, sean del tipo que sean: emigrantes, familias monoparentaies, LGBTI, etc. que se vean afectadas por dicha lacra social o tengan problemas de indole educativa o social.
- Que AICCV es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:

A

Martenay





- La representación de los implantados cocleares y sus familias, y la adopción de iniciativas y presentación de demandas ante las Administraciones Públicas y cualquier otro Organismo público o privado, que tengan competencias relacionadas con el fin primordial de la Asociación.
- Defender la completa integración y participación de todos los implantados cocleares y de los deficientes auditivos, especialmente los que usen la lengua oral como método comunicativo, en la sociedad.
- La potenciación una estructura que impulse y consolide las diferentes redes de trabajo, de Interconexión e intercambio de información y de recursos, de formación y apoyo, así como de atención interdisciplinar, favoreciendo el trabajo en equipo y la transferencia de experiencias para mejorar la calidad y efectividad de las actuaciones que se desarrollan en las distintas áreas de su competencia.
- La promoción de servicios, actividades y programas que sirvan de cauce para crear un marco de actuación coherente, en relación con la representación y defensa de los intereses y demandas de los implantados cocleares y/o las personas con discapacidad auditiva cuyo método comunicativo sea la lengua oral y sus familias.
- El intercambio de información de experiencias y de los medios e instrumentos científicos, jurídicos, materiales y de todo tipo adecuados al cumplimiento de sus fines, con otras entidades semejantes y especialmente con la Asociación de Implantados Cocleares de España.
- La atención y el apoyo a los implantados cocleares, sus famílias y a todos los deficientes auditivos que lo deseen, como pilar fundamental de AICCV ofreciendo a todas ellas un punto de encuentro e intercambio de experiencias, análisis y debate sobre cualquier tema relacionado con el proceso habilitador, educativo, laboral y de integración social, actuando como estímulo y motivación para su participación activa en este proceso.

4

Mailorean





- El fomento y la promoción de recursos de formación e información destinados a implantados cocleares, familiares, personas con discapacidad auditiva, profesionales, voluntarios, administraciones públicas, etc., como instrumento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva desde la detección precoz de la deficiencia auditiva hasta su inserción social y laboral.
- La divulgación mediante comunicaciones o publicaciones, periódicas o no, de los avances científicos, clínicos y técnicos en el tratamiento de las deficiencias auditivas y de las políticas educativas y de comunicación de mejor éxito.
- La información y sensibilización de la población sorda, de las familias, de los profesionales, de los dirigentes políticos, de las administraciones públicas y de la sociedad en general, en relación con la discapacidad auditiva, la eliminación de barreras de comunicación, la integración y la accesibilidad.
- La lucha activa a favor de la eliminación de las Barreras de Comunicación.
- La realización de actividades y programas en colaboración con la Asociación de Implantados Cocleares de España y/o otras entidades semejantes de la Unión Europea y/o cualquier otra Entidad u Organismo público o privado, a nivel estatal o internacional, que contribuyan al beneficio de los implantados cocleares, las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.
- La inserción laboral del colectivo de las personas con deficiencia auditiva.
- Que tanto AVALCAE como AICCV están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos y culturales de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en el ámbito comunitario, nacional como internacional.

Mariteman



Teléf. 687.88.78.31



Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, AVALCAE y AICCV

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente acuerdo marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Es objeto del presente acuerdo establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre AVALCAE y AICCV en actividades sociales, educativas y culturales y de investigación mediante el fomento de acuerdos específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente acuerdo marco. En concreto, es objeto del presente Acuerdo establecer un marco de colaboración y cooperación entre AVALCAE y AICCV para el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y cordial, como espacio de formación y proyecto de innovación educativa-social en relación con la metodología de las nuevas técnicas de enseñanza y educación, atendiendo casos reales socialmente relevantes procedentes de colectivos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad o de entidades sin ánimo de lucro que sean destinatarios de los servicios prestados por dicha entidad.

SEGUNDA, MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- a) Ejecución de proyectos y programas sociales, educativos y culturales conjuntos, a realizar entre AVALCAE y/o AICCV.
- Las dos entidades AVALCAE y AICCV podrán utilizar en su publicidad, folletos, trípticos, redes sociales, internet y en cualquier otro medio de difusión, el logotipo y teléfono de la otra entidad, indicando que están colaborando mutuamente.
- Ayuda a cualquier tipo de afectados/as en el ámbito de ambas entidades.
- d) Cooperación en programas de formación de personal y/o afectados/as.
- e) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

Mattendo





- f) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura y la investigación.
- g) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

TERCERA. CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación especial que se acuerde por ambas partes, y no esté reflejado en dicho acuerdo marco será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizará de la marcha de cada acuerdo específico.

CUARTA, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo quedarán sometidas a las normas de AVALCAE y de AICCV, en la forma que establezcan los acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabalo.

QUINTA. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

Para facilitar la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento, si hiciera falta se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por miembros de AVALCAE y AICCV, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada una de las partes. Dicha comisión de representantes se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente acuerdo marco para cualquier tipo de negociación en actividades futuras.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.





SEXTA. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas sociales, educativos, culturales y científicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.
- b) Preparar los acuerdos específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la Interpretación y ejecución de los acuerdos específicos.
- d) Realizar el seguimiento de los acuerdos específicos que se suscriban, en colaboración con los dos responsables de cada acuerdo específico, que se establecen en el punto e) de la cláusula tercera.

SEPTIMA. FINANCIACIÓN.

Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

OCTAVA, EQUIPAMIENTO.

La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos o que vayan a usarse, en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el acuerdo específico correspondiente.

NOVENA, CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidos de mutuo acuerdo entre AVALCAE y AICCV en el correspondiente acuerdo específico.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad, así como someterse a las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

da



UNDÉCIMA, ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánlmemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

DUODÉCIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOTERCERA, CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo y a las demás partes firmantes.
 - Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo. La resolución del acuerdo por esta causa conflevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el acuerdo o en otras leyes.

DECIMOCUARTA, TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de





los acuerdos se refiere, este acuerdo será objeto de publicación en las redes sociales y/o internet y/o por comunicación directa a los afiliados y/o asociados de ambas entidades.

DECIMOQUINTA, JURISDICCIÓN.

AVALCAE y AICCV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo,

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Alicante.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR (AVALCAE) POR ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (AICCV)

Fdo.; Mª Teresa Canet García (Presidenta de la Asociación) INO TE CALLES!

. .

ASOCIACION VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

C.I.F. G.E4452313

Avenics Nov 103, 13 - Entripl. Izq. - 03009 ALICANTE
Tel. 687.88.76.31 - 56, 74.52.79 - E-mail; avaicse@hotmail.es

21401460Y Firmado

MARIA
digitalmente por
21401460Y MARIA
TERESA CANET (R:

CANET (R: G54452313) Fecha: 2021.07.29 G54452313) 13:19:44 +02'00' Fdo.: Laía Zamora Amat (Presidenta de la Asociación)







ANEXO I

De acuerdo y en cumplimiento de la cláusula quinta, establecimiento de la Comisión Mixta del acuerdo marco, por la que se indica que cada institución nombrará un Coordinador de Acuerdo que será la persona de contacto entre las dos Instituciones.

AVALCAE nombra como representante a D. Francisco Sorolla Fors (Secretario General de AVALCAE)

AICCV nombra como representa Argina Nevelta 13 Entrol Iza da 103009 ALICANTE (Responsable de proyectos y responsable de comunicación)

Fdo.:

T

Página 10 de 10





Alicante, 29 de julio de 2020

COLABORACIÓN ENTRE AICCV Y EL HOSPITAL GENERAL ALICANTE

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Taula de Canvis, 8, pta 2, 46001, Valencia, y con campo de actuación autonómico, tiene como fin primordial asesorar y obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se plantean a las personas implantadas cocleares y a sus familias, con especial énfasis en los colectivos de personas mayores, infancia y adolescencia. Es imprescindible que durante y después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 todas las personas utilicemos mascarillas como método de prevención de contagio, pero esto no debe de ser incompatible con el pleno ejercicio de derechos de las personas con diversidad funcional auditiva. Para que las personas con diversidad funcional auditiva puedan ejercer su derecho a la comunicación y a la información:

AICCV establece colaboración con el HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE

ubicado en la calle Pintor Baeza nº 11, 03010 Alicante, el cual atiende a la población de la Provincia de Alicante

Por estos motivos se establece la colaboración que engloba en 1ª instancia la entrega de:

- 4 mascarillas comunicativas con el fin de garantizar la seguridad y el derecho a la comunicación y a la información de personas usuarias de IC o con pérdida auditiva.
- Póster de comunicación con personas sordas oralistas.

En 2ª instancia la posibilidad de:

- Derivaciones bidireccionales de usuarios/as con I.C o con pérdida auditiva.
- Asistencia y participación a diversas actividades que organiza AICCV
- Charlas a profesionales sanitarios sobre el trato y la comunicación con personas con
 I.C
- Subtitulación en directo de actividades organizados en colaboración con centros sanitarios.

Y para que así conste, firman y sellan el presente acuerdo ambas instituciones y por duplicado, en fecha y lugar indicados.



LAIA ZAMORA AMAT Presidencia AICCV



Doctor Guillermo Severá Hospital General Alicante







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES

Valencia, 05 de Julio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con NIF G-97647937 con domicilio en la calle Tabla de Cambios, 8, pta. 2, 46001, Valencia, establece colaboración con Fundación Social District – Músic@s por la Salud con CIF: G-99443871 y domicilio en Calle del Marqués de Campo, 13, 46007, Valencia.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de la Fundación Social District — Músic@s por la Salud para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos de AICCV denominados "APICFA: Atención a Personas usuarias de Implante Coclear y Familias", "MIC: Mayores con Implante Coclear", "Del 3G al 4G" y "JANIC: Jóvenes, Adolescentes y Niños/as con Implante Coclear" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Por AICCV

scotlain de Implantados Codedres

Por Músic@s por la Salud

33454693C JOSE Firmado digitalmente por 33454693C JOSE GUILLERMO FERNANDEZ (R: G99443871) Fecha: 2021.07.05 08:47:14 + 0200'







ACUERDO DE COLABORACIÓN

Valencia, 14 de julio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y Fundación Quaes con CIF G-98276959 y con domicilio social en calle Colón 1-5ª planta, 46004 Valencia.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de Fundación Quaes para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, MIC, SAM, 3G y 4G, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF









ACUERDO DE COLABORACIÓN

S/K ... /5 de Juliule 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIFG-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y el Colegio Adultos Mercè Rodonera con CIF_______ y situada en

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención del Colegio Adultos Mercè Rodonera para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, MIC, SAM, 3G y 4G, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello

Jose Ca allerado Valent







Valencia, 11 de marzo de 2021

D. Ángel Augusto Galán García con DNI. 08037575H, coordinador en la C. Valencia de la Asociación Movimiento contra la Intolerancia, con C. I F G-80847767 y

Da. Laia Zamora Amat con DNI:46976827V, presidenta de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), con C.I.F G-97647937

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana para el desarrollo de las actuaciones previstas para la concienciación y sensibilización contra el acoso escolar en el marco del proyecto "Assetjament a la Diversitat en les Escoles"

Ángel A. Galán García Coordinador CV

Movimiento contra la Intolerancia

Laia Zamora Amat Presidenta Asociación AICCV







Alicante, 14 de julio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y COCEMFE Alicante con CIF G03337375 y situada en Calle Cronista Joaquín Collía nº 5 bajo, 03010 de Alicante.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de COCEMFE para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF



29009620L ANTONIO RUESCAS (R: G03337375)

Firmado digitalmente por 29009620L ANTONIO RUESCAS (R: G03337375) Fecha: 2021.07.14 15:23:12 +02'00'

Firma y sello







BENIFAIC, 14 de JULIOL de 2021

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención del CEIP Trullàs para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO. ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello

RAVE BOXCH CASAN

Firma y sello







Castellon, 15 de Julio de 2021

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de CEISAL (Centro de Estudios de Salud) para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF













NGCL , 73 de Julio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y Colegio Virgen al Pie de la Cruz situado en ANDA HOLLOS VENT, 54, 46536 PECCLOS CON CIF (C. YC 150.81)

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de **Colegio Virgen al Pie de la Cruz** para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello

Viante Marko











Sant Joan d'Alcant, 23 de julio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y la Fundación Lukas Ayuda a la Discapacidad con CIF G85696888 y situada a estos efectos en Carrer de la Passió, 2 - 03550 Sant Joan d'Acalant,

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de Fundación Lukas Ayuda a la Discapacidad para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF



Firma y sello

X0345825C ANNE ... MARIE CATHERINE OTTEN (R:

G85696888)

The second secon







SAU SICENTE: 16 de 07 de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y Asociación ANDA situado en CARSA Nº 6

SAL LICENTE DEL PASPETO

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de Asociación ANDA para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma V sello

Firma v sello







MADRID, 02 de SEPTIEMBRE de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia.

Y la Asociación Hazlo Accesible de ámbito nacional, con NIF G87831913 situado en Avd. Gregorio Peces Barba 1, 28919 Leganés (Madrid).

ACUERDAN

may sello

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de la Asociación Hazlo Accesible para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC y MIC" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF



Fdo: Javier Jiménez Dorado (47458271W)







València, 29 de julio de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y la Asociación Cultural Jordi el Mussol con CIF G-98472424 y con domicilio social en Calle San Ramón, nº 14 pta. 02, 46003 de València (Valencia).

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de la Asociación Cultural Jordí el Mussol para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto "JANIC" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

ASSOCIACIÓ
CULTURAL
JORDI EL MUSSOL
CIF 698472624 www.jordiojimussol.com

Asociación Cultural Jordi el Mussol Rafael L. Latre Andrés. 24314130W Secretario Firma y sello









000 de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y la Fundación Síndrome de Down de Castellón con CIFG-12442144 y situada en

Ca snevida de Alcara, 131, 12006 Gatellais

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de la Fundación Síndrome de Down de Castellón para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF











Alicante, 14 de 07 de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y el CEIP Prácticas La Aneja situado en ___C/ Catedrático Jaume Mas i Porcel s/ 03005 Alicante.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención del **CEIP Prácticas La Aneja** para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco de los proyectos "APICFA, JANIC, LABORATORIO INSONORO, ASSETJAMENT A LA DIVERSITAT EN LES ESCOLES, 10.000 mascarillas para 10.000 sonrisas" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello

de la Comunidad Valenciana

Firma y sello



Fdo Natalia Peral Codina Directora del CEIP Prácticas "La Aneja"







Madrid, 05 de agosto de 2021

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana con CIF G-97647937, situada en la Calle Taula de Canvis nº 8 pta 2, 46001 Valencia. Y Asociación Talento para el Futuro con CIF G01655695 y situada en C/ Alcalde Sainz de Baranda Nº17, 2ºI, 28009 Madrid.

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de Talento para el Futuro para el desarrollo de las actuaciones previstas en el marco del proyecto "JANIC" de 2022, subvencionados por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF

Firma y sello

Firma y sello

Elsa Arnaiz Chico Presidenta de Talento para el Futuro

